Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 2 de Mayo de 1952.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos (Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5 Teléfono 3700.—Apartado 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

rara consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, dirijanse al Sr. Administrador

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado OAHIRES

| | 331 |
|---|--|
| DAHIR de 14 de abril de 1952, por el que se autoriza la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno sita en el Paseo de las Palmeras (Tetuán) propiedad, a partes iguales, del Habús de Sidi Alí Ben Mesaud El Yaidi y el Habús El Mokatein | 466 |
| OTRO de 14 de abril de 1952, por el que se autoriza la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno propiedad del Habús el Quebir y el Habús El Mokatein, sita en el Merra Bajo | 467 |
| OTRO de 14 de abril de 1952, por el que se autoriza la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno sita en el Paseo de Las Palmeras (Tetuán), propiedad del Habús el Quebir de Tetuán | 468 |
| OTRO de 14 de abril de 1952, por el que se autoriza la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno sita en el Pa- seo de las Palmeras (Tetuán) propiedad, a partes iguales, del Habús de Sidi Alí Ben Mesaud El Yaidi y el Habús El Mokatein | 469 |
| OTRO de 14 de abril de 1952, por el que se autoriza la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno propiedad del | 470 |
| Delegación General | |
| DECRETOS VISIRIALES relativos a personal | 471 |
| Delegación de Asuntos Indígenas | |
| OTRO de 21 de marzo de 1952, por el que se autoriza a don Angel Weil Seguido, para adquirir una parcela de terreno en "Haud el Abbas", cabila de Beni Buifrur | 471 472 473 473 475 476 |
| Delegación de Economía, Industria y Comercio | |
| DECRETO VISIRIAL de 21 de abril de 1952, por el que se autoriza a D. Antonio Mestre Ferre, apoderado de "Constructora Catalana | |

Marroquí S. L.", para instalar una carpintería mecánica en

Tetuán ..

| Programme P | áginas |
|---|---------------------------------|
| OTRO concurso para amueblar las escuela de nueva Creación del del Barrio Málaga (Tetuán), Targuist y Farjana, y Escuela rurales del Hach Beni Derkul de Had de Ruadi y de Snada DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.—Subasta de obras.—AVISO | 491 491 492 492 493 |
| Anexo al número 18 | i. |
| REGISTRO DE INMUEBLES | |

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR AUTORIZANDO LA ADQUISICION POR EL ESTADO ESPAÑOL DE UNA PARCELA DE TERRENO, SITA EN EL PASEO DE LAS PALMERAS DE TETUAN, PROPIEDAD, A PARTES IGUALES, DEL HABUS DE SIDI

ALI BEN MESAUD EL YAIDI Y EL HABUS EL MOKATEIN

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios,

que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición del Estado Español de adquirir una parcela de terreno, de la que son propietarios, a partes iguales, el Habús de Sidi Alí Ben
Mesaud El Yaídi y el Habús el Mokatein, con una superficie total de
4.430 m2., (cuatro mil cuatrocientos treinta metros cuadrados), por lo cual
le corresponde a cada uno de los propietarios una superficie equivalente a
2.215 m2., (dos mil doscientos quince metros cuadrados), siendo los límites
de la totalidad de la parcela los siguientes:

Norte, con terreno propiedad del Habús el Quebir y Habús el Mokatein y con un camino.

Este, con terreno propiedad de don Bartolomé Ros.

Sur, con el Paseo de las Palmeras y terreno propiedad del Estado Español (antes propiedad de Mohammed Ben Mustafa Afailal).

Oeste, con terrenos propiedad del Habús El Quebir y del Habús El Mokatein.

Visto que la parte de la citada parcela (2.215 m2.) propiedad del Habús El Wokatein, ha sido tasada por los peritos de la Nadara del Habús de Tetuán, a razón de 240 pesetas (doscientas cuarenta pesetas) el metro cuadrado, lo que hace un total de 531.600 pesetas (quinientas treinta y un mil seiscientas pesetas).

Vista la conveniencia de que la "guebta" o tercio de mejora, sea reducida a un sexto, ya que el terreno de que se trata va a ser adquirido en beneficio de la cultura y de la enseñanza, por lo que dicha "guebta" ascenderá a 88,600 pesetas (ochenta y ocho mil seiscientas pesetas), y el precio

total de venta, por tanto, a la cantidad de 620.200 pesetas (seiscientas veinte mil doscientas pesetas).

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación

Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

La ejecución del contrato de venta del citado terreno en las condiciones consignadas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extrali-

mitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Rayeb de 1371

(correspondiente al 14 de abril de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno, sita en el Paseo de las Palmeras (Tetuán), propiedad, a partes iguales, del Habús de Sid Alí Ben Mesaud El Yaidi y el Habús El Mokatein.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado

en Tetuán a 14 de abril de 1952.—El Alto Comisario, García-Valiño.

DAHIR AUTORIZANDO LA ADQUISICION POR EL ESTADO ESPAÑOL DE UNA PARCELA DE TERRENO, PROPIEDAD DEL HABUS EL QUEBIR Y EL HABUS EL MOKATEIN, SITA EN EL MERRA BAJO

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios,

que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición del Estado Español de adquirir una parcela de terreno de la que son propietarios, a partes iguales el Habús El Quebir y el Habús El Mokatein, con una superficie total de 14.242,32 m.2 (catorce mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados y treinta y dos decimetros cuadrados), por lo cual le corresponde a cada uno de los propietarios una superficie equivalente a 7.121,16 m.2 (siete mil ciento veintiuno metros cuadrados y dieciseis decimetros cuadrados), siendo los límites de la totalidad de la parcela los siguientes:

Norte, con terrenos propiedad de los herederos de Sid El Hach El Aarbi Ed-Defud; del Estado Español (antes "Africa, S. A."), del Habús de Lebbadi; del Estado Español (antes "Africa, S. A.") y con un camino.

Este, con terreno propiedad del Habús el Mokatein y Habús de Sidi

Alí Ben Mesaud El Yaidi.

Sur, con terreno propiedad del Habús el Quebir.

Oeste, con terreno propiedad de los herederos de Sid El Hach El

Aarbi Ed-Defuf.

Visto, que la parte de dicha parcela (7.121,16 m.2) propiedad del Habús el Mokatein, ha sido tasada por los peritos de l aNadara del Habús de Tetuán, a razón de 145 pesetas (ciento cuarenta y cinco pestas) el metro cuadrado, lo que hace un total de 1.032.568,20 pesetas (un millón treinta y dos mil quinientas sesenta y ocho pesetas y veinte céntimos).

Vista la conveniencia de que la "guebta" o tercio de mejora, sea reducida a un sexto, ya que el terreno de que se trata va a ser adquirido en beneficio de la cultura y de la enseñanza, por lo que dicha "guebta" ascen-

derá a 172.094,70 pesetas (ciento setenta y dos mil noventa y cuatro pesetas y setenta céntimos) lo que hace un total de 1.204.662,90 pesetas (un millón doscientas cuatro mil seiscientas sesenta y dos pesetas y noventa céntimos).

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación

Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

La ejecución del contrato de venta del citado terreno en las condiciones consignadas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extrali-

mitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Rayeb de 1371

(correspondiente al 14 de abril de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno propiedad del Habús el Quebir y el Habús el Mokatein, sita en el Merra Bajo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 14 de abril de 1952.—El Alto Comisario, García-Valiño.

DAHIR AUTORIZANDO LA ADQUISICION POR EL ESTADO ESPAÑOL DE UNA PARCELA DE TERRENO, SITA EN EL PASEO DE LAS PALMERAS

(TETUAN), PROPIEDAD DEL HABUS EL QUEBIR DE TETUAN

Logr a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios,

que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición del Estado Español de adquirir una parcela de terreno, propiedad del Habús El Quebir de Tetuán con una superficie de 1.460,46 m.2 (mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados) siendo sus límites:

Norte, con terreno propiedad del Habús El Mokatein y El Quebir.

Este, con terrenos propiedad del Habús El Mokatein y Habús de Sidi Ali Ben Mesaud El Yaidi, y terrenos propiedad del Estado Español (antes propiedad de Mohammed Ben Mustafa Afailal).

Sur, con el Paseo de las Palmeras.

Oeste, con terreno propiedad del Habús El Mokatein.

·Visto que dicha parcela ha sido tasada por los peritos de la Nadara del Habús de Tetuán a razón a 290 pesetas (doscientas noventa pesetas) el metro cuadrado, lo que hace un total de 423.533,40 pesetas (cuatrocientas veintitrés mil quinientas treinta y tres pesetas y cuarenta céntimos).

Vista la conveniencia de que la "guebta" o tercio de mejora, sea reducida a un sexto, ya que el terreno de que se trata va a ser adquirido en beneficio de la cultura y de la enseñanza, por lo que dicha "guebta" ascenderá a 70.588,90 pesetas (setenta mil quinientas ochenta y ocho pesetas y noventa céntimos) y el precio total de venta, por tanto, a la cantidad de 494.122,30 pesetas (cuatrocientas noventa y cuatro mil ciento veintidós pesetas y treinta céntimos).

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

La ejecución del contrato de venta del citado terreno en las condiciones consignadas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extrali-

mitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Rayeb de 1271

(correspondiente al 14 de abril de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno, sita en el Paseo de las Palmeras (Tetuán), propiedad del Habús el Quebir de Tetuán.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 14 de abril de 1952.—El Alto Comisario, García-Valiño.

DAHIR AUTORIZANDO LA ADQUISICION POR EL ESTADO ESPAÑOL DE UNA PARCELA DE TERRENO, SITA EN EL PASEO DE LAS PALMERAS (TETUAN), PROPIEDAD, A PARTES IGUALES, DEL HABUS DE SIDI

ALI BEN MESAUD EL YAIDI Y EL HABUS EL MOKATEIN

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios,

que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición del Estado Español de adquirir una parcela de terreno, de la que son propietarios, a partes iguales, el Habús de Sidi Alí Ben Mesaud El Yaidi y el Habús el Mokatein, con una superficie total de 4.430 m2., (cuatro mil cuatrocientos treinta metros cuadrados), por lo cual le corresponde a cada uno de los propietarios una superficie equivalente a 2.215 m2., (dos mil doscientos quince metros cuadrados), siendo los límites de la totalidad de la parcela los siguientes:

Norte, con terreno propiedad del Habús el Quebir y Habús el Mokatein

y con un camino.

Este, con terreno propiedad de don Bartolomé Ros.

Sur, con el Paseo de las Palmeras y terreno propiedad del Estado Español (antes propiedad de Mohammed Ben Mustafa Afailal).

Oeste, con terrenos propiedad del Habús El Quebir y del Habús El

Mokatein.

Visto que la parte de la citada parcela (2.215 m2.) propiedad del Habús de Sidi Alí Ben Mesaud El Yaidi, ha sido tasada por los peritos de la Nadara del Habús de Tetuán, a razón de 240 pesetas (doscientas cuarenta pesetas) el metro cuadrado, o sea 531.600 pesetas (quinientas treinta y un mil seiscientas pesetas), cantidad a la que hay que añadir la "guebta" o tercio de mejora, que asciende a 177.200 pesetas (ciento setenta y siete mil doscientas pesetas), lo que hace un total de 708.800 pesetas (setecientas ocho mil ochocientas pesetas.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación

Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

La ejecución del contrato de venta del citado terreno en las condiciones consignadas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 14 de abril de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno, sita en el Paseo de las Palmeras (Tetuán), propiedad, a partes iguales, del Habús de Sid Alí Ben Mesaud El Yaidi y el Habús El Mokatein.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 14 de abril de 1952.—El Alto Comisario, García-Valiño.

DAHIR AUTORIZANDO LA ADQUISICION POR EL ESTADO ESPAÑOL DE UNA PARCELA DE TERRENO, PROPIEDAD DEL HABUS EL QUEBIR

Y EL HABUS EL MOKATEIN, SITA EN EL MERRA BAJO

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios,

que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición del Estado Español de adquirir una parcela de terreno de la que son propietarios, a partes iguales el Habús El Quebir y el Habús El Mokatein, con una superficie total de 14.242,32 m.2 (catorce mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados y treinta y dos decímetros cuadrados), por lo cual le corresponde a cada uno de los propietarios una superficie equivalente a 7.121,16 m.2 (siete mil ciento veintiuno metros cuadrados y dieciseis decímetros cuadrados), siendo los límites de la totalidad de la parcela los siguientes:

Norte, con terrenos propiedad de los herederos de Sid El Hach El Aarbi Ed-Defud; del Estado Español (antes "Africa, S. A."), del Habús de Lebbadi;

del Estado Español (antes "Africa, S. A.") y con un camino.

Este, con terreno propiedad del Habús el Mokatein y Habús de Sidi Alí Ben Mesaud El Yaidi.

Sur, con terreno propiedad del Habús el Quebir.

Oeste, con terreno propiedad de los herederos de Sid El Hach El Aarbi Ed-Defuf.

Visto, que la parte de dicha parcela (7.121,16 m.2) propiedad del Habús de Quebir, ha sido tasada por los peritos de la Nadara del Habús de Tetuán, a razón de 145 pesetas (ciento cuarenta y cinco pestas) el metro cuadrado, lo que se hace un total de 1.032.568,20 pesetas (un millón treinta y dos mil quinientas sesenta y ocho pesetas y veinte céntimos).

Vista la conveniencia de que la "guebta" o tercio de mejora, sea reducida a un sexto, ya que el terreno de que se trata va a ser adquirido en beneficio de la cultura y de la enseñanza, por lo que dicha "guebta" ascenderá a 172.094,70 pesetas (ciento setenta y dos mil noventa y cuatro pesetas y setenta céntimos) lo que hace un total de 1.204.662,90 pesetas (un millón doscientas cuatro mil seiscientas sesenta y dos pesetas y noventa céntimos).

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación

Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

La ejecución del contrato de venta del citado terreno en las condiciones consignadas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extrali-

mitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Rayeb de 1371

(correspondiente al 14 de abril de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno propiedad del Habús el Quebir y el Habús el Mokatein, sita en el Merra Bajo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado

en Tetuán a 14 de abril de 1952.—El Alto Comisario, García-Valiño.

Delegación General

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de 10 de marzo de 1952, nombrando Secretario Técnico de Comercio y Abastecimiento de la Deelgación de Economía, a DON FERNANDO PI CUCHI.

ASCENSOS

DECRETO VISIRIAL de 31 de marzo de 1952, ascendiendo a la categoría de Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona con 10.080 pts. de sueldo y 7.200 Pts. de gratificación, con efectos economico-administrativos de 24 de febrero del año en curso a, DON JOAQUIN FERRER LOPEZ.

ANULACION

DECRETO VISIRIAL de 28 de marzo de 1952, anulando el nombramiento del Médico de los S. S. de la Zona a, DON ANGEL CONESA INGLES. Tetuán, 26 de Abril de 1952.

Delegación de Asuntos Indigenas

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A D. ANGEL WEIL SEGUIDO PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO, SITA EN EL LUGAR DENO-MINADO "HAUD EL ABBAS" DE LA CABILA DE BENI BUIFRUR, PRO-PIEDAD DE MOHAMMED BEN ALLEL CHIJI Y MOHAMMED BEN AL-LAL (A) MEGUIS.

Loor a Dios único: Nos el Gran Visir. Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras. Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a D. Angel Weil Seguido para adquirir una parcela de terreno, sita en el lugar denominado "Haud el Abbas" de la cabila de Beni Buifrur, propiedad de Mohammed Ben Ali El Chiji y Mohammed Ben Al-lal (a) Meguis, cuyos límites son: Al Oeste, con propiedades de los herederos de Embarec El Hadi: al Sur, con propiedades del comprador; al Este, con el camino, y al Norte, con propiedades de Al-lata, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación

Y la Paz.

A 20 de Yumada 2.ª de 1371 (correspondiente al 17 de marzo de 1952).—
Ahmed el Haddad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 17 de marzo de 1952. —El Delegado General, José Cuesta Monereo.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A D. ANGEL WEIL SEGUIDO PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO, SITA EN EL LUGAR DENO-MINADO "HAUD EL ABBAS" DE LA CABILA DE BENI BUIFRUR, PRO-PIEDAD DE MIMUN BEN HADDU ALI.

Loor a Dios único: Nos el Gran Visir,

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Se autoriza a D. Angel Weil Seguido para adquirir una parcela de terreno, sita en el lugar denominado "Haud el Abbas" de la cabila de Beni Buifrur, propiedad de Mimun Ben Haddu Ali, cuyos límites son: Al Este, con propiedades de Al-lata; al Norte, con los herederos de Mohammed Afarjan el Jarbachi; al Oeste, con propiedades del español Francisco, y al Sur, con la conducción de agua y con propiedades de Mohammed Aurrag, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 24 de Yumada 2.ª de 1371 (correspondiente al 21 de marzo de 1952).—
Ahmed el Haddad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 21 de marzo de 1952. —El Delegado General, José Cuesta Monereo. DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON DOMINGO MARTINEZ VI-LLASCLARAS, PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO, SITA EN EL MERRA, PROPIEDAD DE EL HACH MOHAMMED BEN HAMIMED TLEMZANI Y EL HACH MOHAMMED BEN AHMED EL PANZI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don Domingo Martínez Villasclaras para adquirir una parcela de terreno, sita en el Merra, propiedad de El Hach Mohammed Ben Hamimed Et-Tlemzani y El Hach Mohammed Ben Ahmed El Panzi. que limita con propiedades de Et-Tefalin, Buhlal, El Fas y Esquirech, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-

limitación.

Y la Paz.

A 23 de Yumada 2.ª de 1371 (correspondiente al 20 de marzo de 1952).-Ahmed el Haddad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 20 de marzo de 1952. -El Delegado General, José Cuesta Monereo.

DECRETO VISIRIAL POR EL QUE SE LE CONCEDE EL AUMENTO DE UN TRIENIO, AL PERSONAL DE LA MEJSANIA ARMADA, QUE FIGURA EN LA ADJUNTA RELACION

Loor a Dios único: Nos el Gran Visir,

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnía, solicitando la concesión de un Trienio acumulable al personal de la misma que figura en la adjunta relación y que ha merecido la aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación

Protectora,

DECRETAMOS:

Que al mencionado personal se le conceda el aumento de un Trienio acumulable por haber perfeccionado el derecho al mismo con arreglo a lo dispuesto en la O. C. de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), y Dahir de 25 de octubre de 1951 (B. O. de la Zona núm. 43).

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-

limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 13 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 8 de abril de 1952).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 8 de abril de 1952.

-El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

| | -5 | de | |
|--|--|--|-----|
| un | P | 5 | |
| adj | Se | 6 | |
| la. | gún | 70 | |
| en | seg | hir | |
| ura | 10, | Da | |
| fig | IST | > | |
| ue | E E | (00 | |
| а, с | o a | 57 | |
| sní | ech | III. | |
| eja | der | nú | |
| PROPUESTA DE TRIENIOS que se formula a favor del personal de la Mejasnía, que figura en la adjunta | ion, para la concesion de un Irienio acumulable, por haber perteccionado el derecho al mismo, según se de- | muestra hallarse comprendidos en la O. C. de 22 de Diciembre de 1950 (D. O. núm. 290) y Dahir de 25 de | |
| le l | ado | D. | |
| al c | lon |) 0 | |
| son | ecc | 195 | |
| per | ert | de | |
| [e] | i F | re | |
| or d | ape | mb | |
| avc | rh | icie | |
| af | bo | Ö | |
| ula | ole, | de | |
| orm. | ula | 22 | |
| e fc | E III | de | 3). |
| e s | ac. | Ú. | 4 |
| a d | 010 | 0 | úm |
| SO | rie | la (| a n |
| Z | u I | en | on |
| (IE | e u | os | a / |
| TR | ם | did | e |
| DE | SIO | ren | 0. |
| A | nce | du | 3. |
| ST | 00 | 00 | |
| CE | 1 13 | rse | 95 |
| OP | Dar | alla | e I |
| PR | u, 1 | a h | e d |
| 1 - 3 | 010 | str | ubr |
| 1 | relaci | nue |)ct |
| | - | 8 | 4 |

| | Observa | clones | |
|---|--|-------------|---|
| | | | |
| | dmi- | A. | 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 52 5 |
| | Efectos admi nistrativos | M. | 24404 |
| | Efe | D. | нннн |
| | Imporie de los mísmos | Pfas. Gfs | 8000 00 4000 00 4000 00 5000 00 4000 00 |
| | N.º de Trie- | nios | - ∞ 4 4 N 4 |
| | Núm. de años | A.M.D | |
| | iempo ue se educe | A.D MA. A.M | |
| | Primera revista Hempo en el empleo de que se Mokadem o Caid deduce | A.D | 1928 1940 1940 1937 1940 |
| | emple | M. | 2 4 4 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 |
| 1 | Prime en el Mokad | D. | ннннн |
| | Núms. NOMBRES | | Sid Duarfa B. Amar Mimun Achemelal Sid Ahmed B. Mimun Achemelal n 661 Amar Ben Al-lal B. Yilali n 1773 Ham-mu Mohamedi Chaib Tayani n 1553 Hamido B. Mohammed Tetuani |
| | Empleos | | Caid 2.ª Caid 2.ª Mocadem Mocadem Mocadem Mocadem |

DECRETO VISIRIAL PASANDO A LA SITUACION DE RETIRADO AL PERSONAL DE LA MEJASNIA ARMADA QUE FIGURA EN LA RELACION ADJUNTA

Loor a Dios único: Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnía, solicitando el pase a la situación de retirado el personal de la msima que figura en la adjunta relación y que ha merecido la aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el mencionado personal pase a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al Dahir de 29 de Rabía 1.º de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939, B. O. de la Zona núm. 15), señalándose el haber pasivo mensual que también se consigna, conforme a los artículos 2.º y 3.º del expresado Dahir, cuyo retiro percibirá por la Pagaduría de la Intervención Territorial que también se expresa.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-

limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 21 de abril de 1952).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de abril de 1952. —El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo. RELACION NOMINAL del personal de la Mejasnia Armada que pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro, según lo dispuesto en el Dahir de 29 de Rabía de 1358 (correspondiente al 19 de Mayo de 1939 (B. O. de la Zona núm. 15), con expresión del haber pasivo que les corresponde y Pagaduría por donde los perciben.

| Empleos | N.° | NOMBRES | | de servicios n abonos | | Sueldo regula- dor anual. | | Importan Trienios y Cruces | | que le corres- pondé | del 80% | mensual del sueldo y Cruz | Pagaduría de la | Observaciones | |
|--|---|---|--|--|--|--|----------------|----------------------------------|------|--|---|---------------------------------|--|-----------------------------------|--|
| | | | | Meses | Dias | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. | ponde | Ptas. | · Cts. | Territorial | | |
| Maun Mejasni 1. ^a Mejasni 2. ^a Otro Otro Otro Otro Otro | 473 419 449 450 509 515 521 | El Kebir Ben Yerda Chorfa El Kebir Ben Mohammed Tayagui Abdel-la Ben Ahmed Hassain Abdselan Ben Selan Mahaselet Mohamed Ben Amar Ben Ahmed Aomar Ben Mohammed Marraseh Drix Ben Kasen Cherradi El Kebir Ben Hadi Garbani Lahasen Ben Ali El Latas | 29 28 41 39 30 28 29 30 30 | 1 4 4 11 3 3 4 10 | 7 19 7 7 19 6 15 20 29 | 7.200 1.830 1.830 1.830 1.830 1.830 1.830 1.830 | 00 00 00 00 00 | | | 80 80 80 80 80 80 80 | 480 122 122 122 122 122 122 | 00,00 | Lucus. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. | A partir de 1.º de Junio de 1952. | |

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 21 de marzo de 1952, nombrando Aadel de 1.ª de la Mehacama de Tetuán a SI MOHAMMED BEN HAMMU EL BACCALI.

OTRO de 29 de marzo de 1952, nombrando Aun del Kadi del Haus (Ye-

nala) a SI MOHAMMED BEN ABDERRAHAMAN ES-SEMMAR.

OTRO de 29 de marzo de 1952, nombrando Mejasni del Caid de Targuist (Rif), a SI MOHAMMED BEN SI ABDSELAM AJAMELICH.

DECRETO VISIRIAL de 16 de abril de 1952, nombrando Mejasni del Gran Visiriato a, SID MOHAMMED BEN MOHAMMED KAHLUN.

BAJAS

DECRETO VISIRIAL de fecha 29 de marzo de 1952, disponiendo la baja en el cargo de Aun del Cadi del Haus, (Yebala) a SI MOHAMMED BEN MOHAMMED SEMAHA.

OTRO de 29 de marzo de 1952, disponiendo la baja en el cargo de Mejasni del Caid de Targuist (Rif) a SI CHAIB BEN HAMMU BEN HAMMU.

OTRO de 29 de marzo de 1952, disponiendo la baja en el cargo de Cateb del Caid del Alto Guis (Rif) a SID AHMED BEN AHMED BEN ALI ZARCATI.

Tetuán, 26 de abril de 1952.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON ANTONIO MESTRE FERRE, APODERADO DE LA RAZON SOCIAL "CONSTRUCTORA CATALANA MARROQUI, S. L.", PARA INSTALAR UNA CARPINTERIA MECANICA EN TETUAN

Nos el Gran Visir, Loor a Dios único:

Vista la instancia y documentación presentada por don Antonio Mestre Ferre, apoderado de la Razón Social "Constructora Catalana Marroquí, Sociedad Limitada", solicitando autorización para instalar en la carretera de la Torreta una carpintería mecánica formada por una sierra de cinta de 1 m., una máquina de cepillar, una regruesadora, una máquina de escoplar, una máquina tupi y una afiladora de sierras, accionadas respectivamente por motores eléctricos de 10 CV., 2 CV., 2 CV., y 1½ CV., según detalles obrantes en el Proyecto que sirve de base a la concesión.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación

V traslado de las exitentes.

Protectora, Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes con-

1.ª—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.ª—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni

traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.ª—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor a justificar ante la Inspección de Industrias será como máximo de TRES MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.ª—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa pero constituirá su

informe favorable.

5.ª—La madera necesaria para desarrollar el trabajo cuya instalación se autoriza, habrá de ser exclusivamente obtenida tal y como lo solicita el concesionario, mediante las importaciones directas que este pueda realizar o por las compras de madera que realice de concesionario ya existente del Servicio de Montes. Por todo ello, en ningún casi ni bajo ningún pretexto la presente autorización le dará derecho a la concesión de aprovechamientos maderales para su subsistencia.

6.ª—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en

los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 21 de abril de 1952.—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de abril de 1952. —El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON RAFAEL CLARO VALLE, PARA INSTALAR UNA FABRICA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ANIMALES EN VILLA SANJURJO

Loor a Dios único: Nos el Gran Visir,

Vista la instancia y documentación presentada por don Rafael Claro Valle, solicitando autorización para instalar en Villa Sanjurjo, una industria de aprovechamientos de resíduos animales, con una capacidad de producción de 1.500 toneladas anuales, y formada por un triturador de martillos, tres calderas de hierro a fuego directo, un horno giratorio, un molino "Hidebrant" de bolas y dos electro-motores de 15 y 25 CV.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación

y traslado de las exitentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.ª—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni

traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.ª—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS ME-SES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.ª—Esta auotrización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero

constituirá su informe favorable.

5.ª—El emplazamiento de esta industria, será el que autorice la Junta Municipal de Villa Sanjurjo, una vez oído el parecer de la Inspección Local de Sanidad de la misma.

6.ª—Mensualmente dará cuenta a la Inspección de Industrias, del movimiento de la fábrica, especificando cantidad de materia prima, pro-

ducción habida, ventas y existencias.

7.ª—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extra-

limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 21 de abril de 1952.-Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de abril de 1952. -El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

the contractor on equipment ported and

· MANAGER AND PART AND

Subinspeccion de Fuerzas Jalifianas

THE THIRD AND THE TOTAL ORDEN MILITAR DE LA CONSTANCIA AL PERSONAL DE FUERZAS DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LAS CONDECORACIONES DE LA JALIFIANAS QUE SE RELACIONA

Loor a Dios único: Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 20 de Ramadán de 1365 (correspondiente al 18 de agosto de 1946), creando la Orden Militar de la Constancia, y el Reglamento para su aplicación promulgado por Decreto Visirial de 22 de Moharrán de 1366 (correspondiente al 17 de diciembre de 1946).

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le conceda las condecoraciones de la Orden Militar de la Cons-

tancia al personal de Fuerzas Jalifianas que se indica.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que por hallarse comprendidos en el Reglamento del mencionado Decreto, se les concede la Cruz de la Orden Militar de la Constancia, pensionada con 1.200 pesetas anuales al Caid de 2.ª núm. 204, SID YAMA BEN BELHER SUSI de la Guardia Personal de S. A. I. el Jalifa, con antigüedad de 1.º de marzo de 1952 y efectos administrativos desde dicha fecha.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-

limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 21 de abril de 1952).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de abril de 1952. —El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO TRIENIOS AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONA

Loor a Dios único: Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 23 de Moharrán de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951), por el que se reconoce el derecho a la percepción de trienios a los Coiad, Mulacemines y Mocademines de Fuerzas Jalifianas, desde la primera revitsa administrativa como Mocaden.

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le reconozca los derechos a trienios al personal que se relaciona de las

Unidades Jalifianas que se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Que el personal de Fuerzas Jalifianas que es relaciona tiene reconocido los derechos que se expresan.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extra-

limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 21 de abril de 1952).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de abril de 1952.

-El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

BAJAS

ACUERDO de 16 del actual, por el que se decreta la baja por fallecimiento del Portero DON EMILIO PEÑA SEPULVEDA.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 18 del actual, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo a partir del día 1.º de diciembre de 1951, al Maestro Nacional DON MIGUEL LOPEZ DOBLAS.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 17 del actual por el que se nombra Mecanógrafo Temporero al Servicio de esta Administración a DON MANUEL IRIBARREN ASENSIO.

REINGRESOS

ACUERDO de 18 del actual, por el que se concede el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia activa" en que se encontraba el Jefe de Negociado del Cuerpo General Administrativo DON JUAN ANTONIO Cruz Requejo."

TRASLADOS

ACUERDO de 17 del actual, por el que se le concede el traslado con caracter voluntario de las Comarcales del Kert a los Servicios de Hacienda en Beni Enzar, al Auxiliar 1.º del C. G. A. DON JUAN GIJON FERRER.

ACUERDO de 17 del actual, por el que se le concede el traslado con caracter voluntario de las Comarcales del Rif a las Comarcales del Kert, al Auxiliar 2.º del C. G. A. DON FRANCISCO VILLUENDAS DE HARO.

Tétuán, 28 de abril de 1952.

ANUNCIO DE CONCURSO

Vacantes en las Escuelas de esta ciudad. TRES plazas de Auxiliares de Educación Física, (DOS para españolas y UNA para musulmanas), dependientes de la Delegación de Educación y cultura, se sacan a concurso, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.a—Ser española (para dos de las plazas a proveer) o musulmana originaria de la Zona de Protectorado español o plazas de Soberania (para

la plaza restante).

- 2.a.—Tener mas de 18 años y menos de 30, lo que se justificará documentalmente.
- 3.a.—Estar en posesión del título de Profesora Auxiliar de Educación Física, o haber sido aprobada en los cursillos de Educación Física celebrados por la Delegación de Educación y Cultura.
- 4.a. Gozar de la aptitud física necesaria para dicho cargo, que se acreditará mediante certificado médico.
- 5.a.—Carecer de antecedentes penales, lo que se justificará con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes de la Nación Protectora, para las españolas, o por el Registro Central de Penados y Rebeldes Marroquies Delegación de Asuntos Indígenas para las musulmanas.
- 6.a.—Acreditar buena conducta, mediante certificado expedido por el Ayuntamiento o Junta de Servicios Municipales del lugar de residencia de la interesada, para los españoles, o por el Bajá o Caid, con el V.º B.º del Interventor correspondiente, para las musulmanas.
- 7.a.—Las plazas que se sacan a concurso están dotadas con la gratificación de CUATRO MIL PESETAS anuales más el 50% de gratificación complementaria.
- 8.a.—Las instancias para tomar parte en este concurso, en unión de los documentos pertinentes, serán remitidas al Iltmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, en un plazo máximo de VEINTE DIAS naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. Q. de la Zona.

Se tendrá en cuenta para la resolución de este concurso:

a).—El tiempo de que puedan disponer para dedicarse a este cometido.

b).—Las actividades desarrolladas en la Zona como profesora auxiliar de Educación física, que se justificarán mediante certificado expedidos por los Jefes de los Centros donde las procticaren.

c).—Los servicios prestados a la Administración de la Zona como Auxiliar de Educación física, así como cualquier otra condición recomen-

dable.

9.a.—Dada la indole del cargo, para el cual se precisa perseverar en las debidas condiciones físicas, los cargos serán desempeñados por periodos de cinco años, renovables, previo informe de la Dirección de Educación Física y Deportes.

Las que transcurridos los referidos periodos carezcan de la debida aptitud física, cesarán en el cargo a propuesta del aludido Organismo.

Dada la anterior circunstancias, los cargos tendrán el carácter de provisionales.

10.a.—Las candidatas seleccionadas, deberán someterse a la realización

de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

El primero será escrito y consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte del programa que figura en el cursillo para Profesoras de Educación física, celebrado recientemente en esta Delegación de Educación y Cultura.

El segundo, será práctico, consistente en mandar a una agrupación de niñas una tabla de gimnasia educativa, sacada a la suerte entre las que figuran en el plan de Educación Física y Deportes del presente curso, para niñas de 10 a 14 años, editada por la Dirección de Educación Física y Deportes de la Zona.

11.a.—Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará una relación de las aprobadas, atendiendo al orden riguroso de puntuación obtenidas en los mismos y méritos de cada una de ellas, proponiendo las que deben

ocupar las plazas vacantes.

12.ª.—El Tribunal se reserva el derecho de aprobar más candidatas que las de las plazas sacadas a concurso, con las cuales se haria una lista de "aspirantes", para cubrir las que se puedan producir o se creen en un plazo de dos años. Pasado dicho plazo las aprobadas en expectación de ingreso perderán todo derecho emanado del presente concurso.

13.a.—Oportunamente se indicará a las candidatas el día, hora y lugar

donde se realizarán los ejercicios antes indicados.

Tetuán 26 de abril de 1952.—El General de División Delegado General, José Cuesta Monereo.

ANUNCIO

DE CONCURSO PARA LA PROVISION, CON CARACTER PROVISIONAL, DE LA PLAZA DE PROFESORA DE LENGUA CASTELLANA (LECTURA, ESCRITURA Y GRAMATICA), LABORES Y MECANOGRAFIA, DE LA ESCUELA POLITECNICA (SECCION DE MATRONAS).

Habiendo sufrido modificación en el vigente Presupuesto la dotación asignada a esta plaza, se saca nuevamente a concurso con arreglo a las

siguientes Bases:

Primera.—Las concursantes deberán poseer los títulos de Maestra de Primera Enseñanza y Licenciada en Letras, con capacidad probada en centros docentes oficiales o privados, considerándose mérito preferente el haber estado o estar prestando sus servicios en la Escuela Politécnica.

Segunda.—La plaza, dotada con ONCE MIL SETECIENTAS SESENTA pesetas de sueldo y OCHO MIL CUATROCIENTAS de gratificación anuales, tiene asignadas en el plan de clases, veintiseis horas semanales, excepto el viernes, y el resto por la tarde, a razón de cuatro horas diarias, salvo viernes y domingos.

Tercera.—En razón de la incompatibilidad del horario, quedan excluidas de este concurso las Maestras que pertenezcan al Magisterio oficial

de la Zona.

Cuarta.—Las intancias, dirigidas al Iltmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, acompañadas de los títulos o copias autorizadas de los mismos y de cuantos documentos sirvan para la justificación de los méritos que puedan ser aducidos, deberán tener entrada en esta Delegación dentro del plazo de quince dias de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, abril de 1952.

ANUNCIO

DE CONCURSO, PARA LA PROVISION CON CARACTER PROVISIONAL, DE UNA PLAZA DE PROFESORA DE LENGUA Y LITERATURA ESPA-NOLA EN LA ESCUELA DEL MAGISTERIO (SECCION DE MAESTRAS.

Habiendo sufrido modificación en el vigente Presupuesto la dotación asignada a esta plaza, se saca nuevamente a concurso con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.—Las concursantes deberán poseer el título de Maestra Normal de Letras o, en su defecto, los de Maestra de 1.ª Enseñanza y Licenciada en Letras, con capacidad probada en Centros docentes oficiales o privados, considerándose mérito preferente el haber prestado o estar prestando sus servicios en la Escuela del Magisterio.

Segunda.—La plaza, dotada con ONCE MIL SETECIENTAS SESENTA pesetas de sueldo y OCHO MIL CUATROCIENTAS de gratificación anuales, podrá tener asignadas en el plan de clases, hasta veintiseis horas semanales.

Tercera.—En razón de la incompatibilidad del horario, quedan excluidas de este concurso las Maestras que pertenezcan al Magisterio oficial de la Zona.

Cuarta.—Las instancias, dirigidas al Iltmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, acompañadas de los títulos o copias autorizadas de los mismos y de cuantos documentos sirvan para la justificación de los méritos que puedan ser aducidos, deberán tener entrada en esta Delegación dentro del plazo de quince días de la publiciación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, abril de 1952.

AltaComisaría de España en Marruecos

Delegación General

| cerrado el día 31 de Marzo de 1952 | DESTINO | Jef. Local Pol. Tetuán Jef. Local Pol. Arcila Jef. Local Pol. Arcila Jef. Local Pl. Villa Nador Jefatura Superior Policía Jef. Local Pol. Tetuán Jef. Local Pol. Tetuán Jef. Local Pol. Tetuán Jef. Local Pol. Tetuán Jef. Local Pol. Alcazarquivir Dirección de Seguridad Jef. Local Pol. Larache Jef. Local Pol. Chauen Jef. Local Pol. Chauen Jef. Local Pol. Larache Jef. Local Pol. Larache Jef. Local Pol. Chauen Jef. Local Pol. Larache Jef. Local Pol. Chauen Jef. Local Pol. Villa Sanjurjo Jef. Local Pol. Villa Sanjurjo Jef. Local Pol. Villa Sanjurjo Jef. Local Pol. Tetuán Jef. Local Pol. Tetuán |
|--------------------------------------|---|---|
| Majzen, cerrado | Antigüedad de categoría Día Mes Año | 1 Abr. 1937 1 Abr. 1937 1 Abr. 1941 1 Ene. 1949 21 Agt. 1950 21 Agt. 1930 19 May. 1930 19 May. 1930 1 Jun. 1930 1 Jun. 1932 27 May. 1930 1 Jun. 1932 28 Fbr. 1932 5 Fbr. 1932 1 May. 1932 |
| Policía del Maj | Antigüedad de servicio Dia Mes Año | 10 Ene. 1923 24 Abr. 1925 28 Abr. 1930 28 Abr. 1930 27 Agt. 1949 31 Obr. 1949 31 Obr. 1949 31 Obr. 1949 31 Obr. 1930 37 Agt. 1949 38 Abr. 1930 38 Abr. 1930 39 Abr. 1930 30 Abr. 1932 30 Abr. 1932 31 Agt. 1933 |
| ESCALAFON del Cuerpo Auxiliar de Pol | N.º NOMBREY APELLIDOS | AUXILIARES MARROQUIES DE 1.8 1.—S. Mohammed Ben Hach Mohammed Ismail 3.—S. Mesaud Ben Hach Mohammed Ismail 4.—S. Mohammed Ben Laarbi Targuisti 5.—S. Abdelkrim Ben Mohammed Mauan 6.—S. Buxta Ben Feddal Rumani Anyeri 7.—S. Mohammed Ben Hammu Riffi 8.—S. Hamido Ben Mohammed Lamarchi 9.—S. Benaisa Ben Bachir Amar Chicri 10.—S. Abdeselam Ben Ahmed Buznacar 2.—S. Mohammed Ben Ahmed Buznacar 2.—S. Mohammed Ben Hach Uariensi Esnia 3.—S. Ahmed B. Mohammed Abdeselam El Fasi 6.—S. Hamido Ben Mohammed Chauni 7.—S. Taieb Ben Abdeselam Ben Sen-nah 8.—S. Al-lal Ben Musa Amar Bugafri 9.—S. Bachir Ben Mohammed Susi 11.—S. Mohammed Ben Abdeselam Ben Sen-nah 2.—S. Butahar Ben Amar Alí Bekiui 3.—S. Abdeerahamán Ben Abdeselam Uadrasi 3.4.—S. Abdeerlam Ben Mohammed Guriel Gomari 15.—S. Hamido Ben Hach Ahmed Esnia |

| | Jef. Local Pol. Tetuán | Jefatura Superior Policía | Jef. Local Pol. Tetuán | Jefatura Superior Policía | Jef. Local Pol. Tetuán | Jefatura Superior Policía | Dirección de Seguridad | Dirección de Seguridad | | | Jef. Local Pol. Tetuán | | Dirección de Seguridad | Jef. Local Pol. Arcila. | | Jef. Local Pol. Tetuán | | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|----|-----|------------------------|---|----------------------------|--------------------------------|--------------|------------------------|--------------|----------|-------|-----------|
| | 1 Abr. 1932 | For. | | May. | | | 20 Spb. 1946 | " | | | | | | | Abr. | | Obr. | | n n n | 22 22 23 |
| THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND | | 14 Ene. | 5 Jun. | 1 May. | 16 Spr. | | 18 Dbr. 1946 | | 33 | " " | 33 | " | " " " | | 13 Abr. 1948 | 27 Agt. 1949 | 31 Obr. 1951 | 11 11 11 | n n n | " " " " " |
| " | 10.—S. Mohammed Ben Mohammed El Hayat | 18. | 19. | 20. | | | | 1 | | | | 1 | | 29.—S. Ahmed Ben Mohtar Rahali | 0. | 1. | 2. | 3 | 4. | 5. |

Ministerio de Cultura 2011

-- Contra el presente Escalafón se podrán presentar, por conducto reglamentario, las reclamaciones que se consideren oportunas en un plazo no superior a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Lona».

Tetuán 21 de Abril de 1952.-El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

Delegación de Asuntos Indígenas

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

DICTADAS POR ESTA DELEGACION, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ESTAN CONFERIDAS, QUE ECTAN A PERSONAL DEL GRUPO DE POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO DE LA ZONA

Fecha del acuerdo

BAJAS

15 Abr. 1952.

Disponiendo la baja en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico, por haber sido destinado al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, del Capitán de Infantería, DON ALEJANDRO MURILLO GOÑI, con efectos administrativos de fin del mismo mes.

21 Mar. 1952.

Disponiendo la baja por fallecimiento, con efectos del día 18 del mismo mes, del Policía Armado marroquí, SI MOHAMMED BEN MAIMON UADRASI.

TRASLADOS

15 Mar. 1952.

Disponiendo el traslado desde Tetuán a Larache por necesidades del servicio, de los Policías Armados marroquies que a continuación se relacionan:

SI LEHEBIT BEN MOHAMMED MOHAMMED.

" MOHAMMED BEN MOHAMMED SEBTI.

" MOHAMMED BEN BRAHIM LASERI.

" MOHAMMED BEN MOHAMMED ALI.

" MOHAMMED BEN BUSELHAN HAD-DU.
" MOHAMMED BEN HASSAN MOHAMMED.

25 Mar. 1952.

Disponiendo los traslados de los Policías Armados que a continuación se relacionan:

DON VICTORIANO SALAS BERNAL, de Cuesta Colorada a Tetuán, con carácter voluntario.

DON JUAN GARCIA ALVAREZ, de Tetuán a Cuesta Colorada, con carácter voluntario.

25 Mar. 1952.

Disponiendo el traslado desde Larache a Villa Sanjurjo, por conveniencias del servicio, del Policía Armado marroquí SID ABDESELAM BEN LAXMI DERGUE.

21 Abr. 1952.

Disponiendo el traslado desde Tetuán a Castillejos, con carácter voluntario, del Policía Armado DON MANUEL CHAVES GARCIA.

Tetuán, 23 de abril de 1952.—El Delegado, Manuel Larrea.

Inspección de Entidades Municipales

AVISO

Vacante una plaza de Guardia Urbano de 1.ª clase en la Junta Municipal de Larache, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado

entre los de dicha categoría, conforme a lo previsto en el artículo 39 del

Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales.

Para el caso de que no sea solicitada por ningun Guardia Urbano de 1.ª clase, pueden tambien pedirla los de 2.ª clase, en la inteligencia de que los que no lo hagan se entenderá que renuncia al ascenso que en esta ocasión

nudiera corresponderle.

Las papeletas de petición, deberán tener entrada en la Inspección de Entidades Municipales en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la fecha del Boletín Oficial de la Zona en que aparezca este aviso, y se cursarán por conducto reglamentario, salvo las de los excedentes forzosos o voluntarios, que podrán hacerlo directamente.

Tetuán 19 de abril de 1952.—El Delegado de A. I. Manuel Larrea.

AVISO

Vacante una plaza de Auxiliar 1.º del Cuerbo Administrativo Municipal en la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador y otra de igual categoría en la de Río Martín, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales.

Para el caso de que no sean solicitadas por ningún Auxiliar 1.º pueden tambien concursarlas los Auxiliares segundos con dos años de servicio, en la inteligencia de que los que no lo hagan se entenderán que renuncian

al ascenso que en esta ocasión pudiera corresponderles.

Las papeletas de petición deberán tener entrada en la Inspección de Fntidades Municipales dentro del plazo de 20 días a contar del siguiente a la fecha del Boletín Oficial de la Zona en que este aviso se publique, y se cursarán por conducto reglamentario, salvo las de los excedentes forzosos que podrán hacerlo directamente.

Tetuán 23 de Abril de 1952.—El Delegado, Manuel Larrea.

Academia de Interventores

Sexto Curso de la Academia de Interventores

Podran solicitar su ingreso como alumnos de la misma los que voluntariamente lo soliciten y cumplan las condiciones siguientes:

1.a-a) Ser de nacionalidad española.

b) Teniente de la Escala Activa de los Ejercitos de Tierra, Mar y Aire. con mas de dos años de mando de tropa y a quienes no corresponda el ascenso a capitán antes de 18 meses, aproximadamente, al comenzar el curso, o Licenciado en cualquiera Facultad Unviersitaria o titulado de alguna Escuela Especial, lo que se justificará con el original o copia notarial del correspondiente despacho o título, haciendo constar su empleo los que sean Jefes u Oficiales de Complemento.

2.a—Tener en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias veintiun años cumplidos y ser menor de treinta y dos, segun cer-

tificado de nacimiento legalizado que ha de acompañarse.

3.ª—No estar comprendido en el cuadro de inutilidades para ingreso en la Administración Pública de la Zona de 7 de marzo de 1944, lo que se

acreditará mediante certificado facultativo expedido precisamente por el Servicio Oficial de Asistencia Pública domiciliaria, para los residentes en España, pudiendo los que habiten en ciudades o pueblos donde se carezca de dicho Servicio, presentar el expedido por el Servicio Municipal de Beneficencia u otro analogo que reuna las debidas garantias y por la Inspección Local de Sanidad para los residentes en la Zona y donde no exista dicha Inspección, por el Centro Médico respectivo, sin que sea válido los certificados de otros Médicos u organismos.

4.a—Carecer de antecedentes penales, acreditado con certificado expe-

cido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.ª—Tener buena conducta moral y pública. Para acreditarlo será preciso un certificado de la Alcaldía de la localidad en que residen y si ésta fuese de la Zona de Protectorado, por certificado expedido por la Delegación de Asuntos Indígenas, o por las Intervenciones Territoriales, según proceda.

6.ª—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo Militar o Civil, lo que se justificará mediante declaració jurada del interesado.

cuya falsedad producirá en cualquier momento, el cese definitivo.

7.ª—Los solicitantes que sean Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, sustituirán los documentos que se exigen por la documentación reglamentaria en los Ejércitos para la solicitud de los destinos de elección.

8.ª—Podrá acompañarse cuanta prueba documental se desee, acreditativa de méritos idóneos para la función que se trata de desempeñar.

9.ª—Solicitarlo en instancia por documento reglamentario, dirigida al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos (Delegación de Asuntos Indígenas) en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

10.—La Alta Comisaría designará entre los solicitantes, con arreglo a sus méritos y circunstancias, a los que han de asistir como alumnos al 6.º Curso de la Academia, cuyo número no podrá exceder de TREINTA. Dicho Curso dará comienzo el 1.º de octubre de 1952 y finalizará el 30 de

junio de 1953.

11.—Los alumnos que sean Oficiales del Ejército. Armada o Aire, o se encuentren en activo en Cuerpos o carreras del Estado, serán considerados en comisión de servicio, debiendo ir con cargo al Presupuesto de la Nación, todos los emolumentos que por sus empleos les correspondan, así como los gastos de viajes, dietas o viáticos que les sean concedidos por sus Ministerios hasta el momento de su incorporación al Curso y regreso a su destino a la terminación del mismo.

12.—Todos los alumnos disfrutarán, mientras asistan al Curso y con cargo al Presupuesto del Maizen de la Zona de Protectorado, una gratificación escolar por valor de 40 pesetas diarias, sujetas a los descuentos reglamentarios, excepto los que residen en Tetuán, que solo percibirán di-

cha gratificación con motivo de desplazamientos oficiales.

13.—Los que al finalizar el Curso hayan probado su capacitación obtendrán un certificado de aptitud para su ingreso en el Servicio de Intervenciones de la Zona, que les dará preferencia para ocupar las vacantes que se produzcan de Interventor de 2ª Clase, sin que el título que se obtiene al finalizar el Curso implique el ingreso automático. El empleo de Interventor de 2ª está dotado con el sueldo anual de 9.500 pesetas, 9.050 de gratificación, aumentada está suma en un tanto por ciento, sobre el sueldo de 9.500 pesetas, que oscila entre el 10% y el 40 % para los que estén destacados en oficinas del Campo que asimismo, si son casados percibirán un 10% más en concepto de gratificación de familia.

Sección Política

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Intervenciones Territoriales de esta Zona de Pro-

tectorado durante el mes de marzo de 1952.

Tetuán, 25 de abril de 1952.—El Delegado, Manuel Larrea. Juan Fernández Fernández; José Tomás Alescón; Abdelcrim Ben Abdelfadil Tacuc; Francisco Delgado Granados; Cándido Carrillo Ordoñez; Agustín Tapahurce; Abdselam Ben Lahsen; Alfredo Bonih Jaén; Ahmed Ben Mohammed Fartach; Antonio Rubio Benitez; Fernando Puche; Gregorio Lázaro; Juan Valdés; Mohammed Ben Mohammed Harras; Ahmed Ben Abdselam Ben Al-lal.

Dirección de Seguridad de la Zona Grupo de Policía Armada y de Tráfico

CONCURSO

Por el presente se anuncia una vacante de Capitán existente en el expresado Grupo, que será cubierta, en turno de libre elección entre Capitanes de Infantería y de la Guardia Civil del Ejército de Marruecos.

Los solicitantes elevarán sus instancias a S. E. el Alto Comisario y serán remitidas a esta Delegación, por conducto reglamentario, acom-

pañadas de copia de la Hoja de Servicios.

El plazo de admisión de instancias será de diez días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona. Tetuán 23 de abril de 1952.—El Delegado, Manuel Larrea.

AVISO

Como resultado del concurso-oposición para cubrir una plaza de policía de Tráfico marroquí que existe vacante en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona a que se refiere la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Zona número 9, de 29 de febrero del año en curso, ha resultado aprobado el Mejazni Motorista núm. 14, de la Mejaznía Armada, SID HAMED BEN ABDELKADER HACH MOHAMED.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tetuán 21 de abril de 1952.—El Delegado, Manuel Larrea.

Delegación de Educación y Cultura

Asesoria de Enseñanzaa Mrroqui

CONCURSILLO de traslado para cubrir plazas de Maestro en la Enseñanza Musulmana

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Enseñanza Primaria Musulmana, se anuncia un concurso para cubrir plazas de Maestro español en esta enseñanza de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º.—Las vacantes de Maestro que se anuncian son:

Una en el Grupo Escolar "Muley Hasan". Una en el Grupo Escolar "Sidi Alí Baraca". Una en el Grupo Escolar "Sid Ahmed Zuak".

2.º.—Podrán tomar parte en este concursillo, los Maestros de Enseñanza española e israelita que prestan sus servicios en Tetuán y que lleven, como mínimo, dos cursos en sus destinos actuales.

3.º-Los méritos que pueden presentar pará tomar parte en este con-

cursillo, son dos que figuran en el artículo 31 del citado Reglamento.

4.º—Podrán, asimismo, tomar parte en este concursillo, solicitando plaza distinta a la anunciada, los Maestros y Maestras que por reunir algunos de los méritos que se indican en el artículo ciatdo, se consideren con derecho a desplazar de sus destinos a los que actualmente los ocupan, pero siempre dentro de la misma localidad.

5.º—No podrá quedar desplazado ningún Maestro o Maestra que no tenga un mínimo de dos cursos de servicio en su actual destino, así como

tampoco las Maestras especiales de labores.

6.º—Los Maestros y Maestras desplazados como consecuencia de este concursillo, pasarán a ocupar las vacantes que dejen aquellos que los des-

plazan.

7.º—El plazo de admisión de peticiones finalizará a los 10 días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona y las solicitudes deben elevarse en oficio al Iltmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura.

Tetuán, 25 de abril de 1952.—El Delegado, Tomás García Figueras.

Se abre concurso para amueblar las Escuelas Musulmanas de nueva creación del Barrio de Málaga (Tetuán) Targuist y Farjana; y escuelas rurales del Had de Beni Derkul, de Had de Ruadi y de Snada.

El plazo de presentación de ofertas termina el 17 de mayo en las Juntas de Enseñanza del Rif y Kert (Villa Sanjurjo y Villa Nador) y el dia 23 en la Sección de Contabilidad de la Delegación de Educación y Cultura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de quien desee conocerlo; en las Juntas de Enseñanza del Rif y Kert, Sección de Contabilidad de la Delegación de Educación y Cultura (Tetuán) y tablones de anuncios de la misma Delegación e Intervenciones Territoriales del Rif (Villa Sanjurjo) y del Kert (Villa Nador).

Tetuán 25 de Abril de 1952.—El Delegado, Tomás García Figueras.

Del egación de Obras Públicas y Comunicaciones

SUBASTA DE OBRAS

Por el presente se anuncia subasta para la ejecución de les obras de CAMINO DE ACCESO A LAS MINAS DE TIFILUAST.

Presupuesto.—10.364.512,74 pesetas.

Fianza provisional para poder tomar parte en la subasta.—131.822,56 Pts. Las solicitudes para tomar parte en la subasta y proposiciones para la misma, podran ser presentadas hasta las DOCE HORAS en punto del dia DIEZ Y SIETE de mayo proximo en el Servicio de CONTABILIDAD de esta Delegación, Tetuán, en el que podran examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán 25 de Abril de 1952.—El Delegado, Vicente Martorell.

Suministro de herramientas

AVISO

Por el presente se anuncia Concurso público para el suministro de herramental al Servicio de Automovilismo del Majzen.

Fianza provisional para tomar parte en el Concurso 2.000,00 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas hasta las DOCE HORAS, en punto del dia DIEZ Y SEIS de mayo proximo, en el Servicio de CONTA-BILIDAD de esta Delegación, Tetuán en el que podrá examinarse el pliego General de Condiciones del Concurso.

Tetuán 24 de abril de 1952.—El Delegado, Vicente Martorell.

Delegación de Hacienda

Dirección de Aduanas

AVISO

Por acuerdo de este Centro a propuesta de la Junta Arbitral de Aduanas en la vista del expediente n.º 5 del año actual, derivado del n.º 3 del mismo año de la Aduana de Tetuán, sobre régimen de adeudo aplicable a una partida de hoces para segar, se ha resuelto que dichas herramientas de uso exclusivo en la agricultura y por lo tanto de naturaleza y aplicación semejante a las guadañas, se han de considerar, respondiendo al espíritu del Dahir de 12 de febrero de 1917, como incluídas entre los útiles agrícolas que gozan de los beneficios aduaneros que preceptúa la disposición invocada.

Dicho acuerdo se ha de estimar como una aclaración interpretativa del repetido Dahir y será tenido e ncuenta por las Aduanas para lo sucesivo a partir de la fecha de la publicación de este AVISO en el Boletín Oficial

de la Zona.

Lo que así se hace constar para general conocimiento a tenor de lo que establece el artículo noveno del antes citado Reglamento de la Junta Arbitral de Aduanas.

Tetuán, 21 de abril de 1952. — El Director de Aduanas, A. Limia.—

V.º B.º: El Delegado, A. Achútegui.

AVISO

Desconocido el domicilio y paradero actual de HAMED BEN HASAN CHERRADI, a quien le fueron intervenidos 7.750 francos marroquies con Acta núm. 10/51, levantada en la Aduana Marroquí de Arcila, por la presente se le hace saber que la Delegación de Economía, Industria y Comercio, a la vista de la citada Acta, ha acordado el decomiso de la mencionada cantidad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo, le asiste el derecho de interponer recurso de reposición contra el referido acuerdo en el plazo máximo de OCHO DIAS, a contar desde la fecha siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Zona, considerando que si transcurrido dicho plazo no ha ejercido el derecho de recurrir en la forma citada, será decomisada en firme la cantidad intervenida, dándole la aplicación reglamentaria.

Arcila, a 17 de abril de 1952.—El Interventor Jefe de la Aduana,

Carlos Vizcaino.

ANUNCIOS OFICIALES

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Provincia Marítima de Algeciras Distrito Marítimo de Algeciras

Relación nominal filiada, de los inscriptos de este Trozo comprendidos en el Alistamiento del año actual para el Reemplazo de 1953, que se formula en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo para la Marinería de la Armada.

Número y año 12.— 1953.— Nombres y apellidos: Carlos Navia Cortés,

hijo de José y de Dolores.—Tetuán.

Número y año 81.— 1953.— Nombres y apellidos: José Oviedo Arcas, hijo de José y de María.—Tetuán.

Número y año 126.— 1953.— Nombres y apellidos: Andrés Cabrera Mar-

tinez, hijo de José y de Dolores.—Tetuán.

Algeciras, a 24 de abril de 1952.—El Jefe del Detall, Juan Navarro.— V.º B.º: El Comandante Militar de Marina, Juan Ramos Izquierdo.

Ayudantía Militar de Marina de La Línea de la Concepción

Relación nominal filiada de los inscriptos de este Trozo, nacidos durante el año 1933, que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 110 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marineria de la Armada, han de constituir el alistamiento del año actual para el Reemplazo de 1953.

Nombre y apellidos: Alberto Muñoz Andero, hijo de Rafael e Isabel. —Pueblo Provincia: Tetuán (Marruecos).—Día, mes, año: 24-10-1933.

Nombre y apellidos: Juan Leal García, hijo de Victorio y Ana.— Pueblo, Provincia: Larache (Marruecos).—Día, mes, año: 19-2-1933.

La Linea, 26 de abril de 1952.—El T. de N. Ayudante Militar de Marina, Luis Vazquez.